



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Repitencia en tercer año del Plan 2018 de la estudiante Juliana Abigail Gaitan EX-2020-00138708- -UN
C-ME#CNM

VISTO:

Que la estudiante **GAITÁN, Juliana Abigail** (DNI 44.774.894) durante el ciclo lectivo 2019 cursó tercer año correspondiente al Plan de Estudios 2001, y por no aprobar el número de asignaturas necesarias no pudo ser promovida a cuarto año; que la mencionada estudiante solicitó, a través de sus padres, su matrícula como repitente; que el Plan de Estudios 2001 no cuenta con cursos de tercer año y que los mismos pertenecen al Plan de Estudios vigente desde el año 2018 en el Colegio Nacional de Monserrat, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 26206 de Educación Nacional, otorga el carácter de obligatoria a la educación secundaria.

Que la nueva propuesta curricular se adecua a las exigencias que la Ley de Educación exige a la escuela moderna.

Que integrarse al nuevo Plan de Estudios será una buena oportunidad para la estudiante Gaitán, Juliana Abigail (DNI 44.774.894), de incorporarse a una propuesta superadora.

Que Coordinación Pedagógica y Vicedirección Académica realizaron un análisis de la actuación académica de la estudiante, permitiendo diseñar un plan de contingencia que permita matricular a **GAITÁN, Juliana Abigail** (DNI 44.774.894), como estudiante repitente en tercer año del Plan de Estudios 2018.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Aceptar la matrícula de la estudiante **GAITÁN, Juliana Abigail** (DNI 44.774.894) para cursar el tercer año, en el ciclo lectivo 2020, correspondiente al Plan de Estudio 2018.

Art.2°.-. Dar por aprobados por equivalencia, de la actuación académica de la estudiante durante los años 2017 y 2018, los siguientes espacios curriculares:

Primer Año:

- Lengua y Literatura Castellanas I,
- Lengua y Cultura Inglesa I,
- Lengua y Cultura Latinas I,
- Matemática I,
- Ciencias de la Vida y de la Tierra
- Historia I,
- Geografía I,
- Formación Musical I,
- Formación Plástica I,
- Formación Ética y Ciudadana I,
- Estrategias de Aprendizaje y Entornos Virtuales,
- Educación Física y Deportes I.

Segundo año:

- Lengua y Cultura Inglesa II,
- Lengua y Cultura Latinas II,
- Matemática II,
- Geografía II,
- Historia II,
- Formación Plástica II,
- Educación Física y Deportes II.

Art.3°.- No dar por aprobados los espacios curriculares: Educación para la Salud y Formación Ética y Ciudadana II correspondientes a segundo año del Plan de Estudios 2018 que deberán ser aprobadas por el estudiante en el plazo estipulado en el Art. 7.

Art.4°.- Dar aprobación parcial al espacio curricular Formación Musical II. Los contenidos de las unidades N°2 a N°4 del programa se les dará aprobación por equivalencia; mientras que deberá rendir los contenidos correspondientes de las unidades N° 1 y N° 5.

Art.5°.- Dar aprobación parcial al espacio curricular Lengua y Literatura Castellanas II. Los contenidos de las unidades N°1 a N°6 del programa se les dará aprobación por equivalencia; mientras que deberá rendir de la unidad N°7 los contenidos correspondientes a “La Conjunción”.

Art.6°.- Arbitrar los medios para que el estudiante realice los Espacios Optativos correspondientes al segundo año del Plan de Estudios 2018.

Art.7°.- Otorgar el plazo de marzo 2021 para acreditar las asignaturas que adeuda para completar el segundo año del Plan de Estudios 2018.

Art.8°.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.

